

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.199 / 2015.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.126/2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 28 de Febrero del 2016, a don CRISTOPHER MARCELO NAVARRO OYARCE, Cédula Nacional de Identidad N° Profesor de Ciencias, domiciliado en

con una jornada de **44 horas cronológicas semanales Liceo Zapallar,** de acuerdo al Estatuto Docente, distribuidas en:

- > 30 Horas Aula
- > 10 Horas Enlaces
- > 02 Horas Programa SEP
- > 02 Horas Programa PIE
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido DFL N° 1/96, como



igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales**, **Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

NICOLAS

RREJOLA

Alcalde

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

MUSICIANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

C: EDUCACION 2015 / A CONTRATA / DA 1199.2015.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesado
- 4.- Depto. de Control.
- 5 Oficina de Transparencia
- 6.- Archivo: Secretaria Municipal.

CTL / SEC / pfc.